



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1º.-** Se establece en todo el territorio nacional el Programa Nacional de Prevención del Cáncer de Cuello Uterino y el Programa Nacional de Prevención del Cáncer de Próstata. Quedan afectados a tal efecto todos los organismos de salud de carácter público, nacionales, provinciales y municipales, facultándose al Poder Ejecutivo Nacional a celebrar los convenios pertinentes.-

**Artículo 2º.-** El Programa de Prevención del Cáncer de Cuello Uterino alcanza a todos los habitantes del territorio nacional de sexo femenino en las edades comprendidas entre los treinta y cinco y los sesenta y cinco años. La frecuencia de los exámenes se establece cada tres años a partir del primer examen negativo y satisfactorio.-

**Artículo 3º.-** El Programa de Prevención del Cáncer de Próstata alcanza a todos los habitantes del territorio nacional de sexo masculino en las edades comprendidas entre los cuarenta y los setenta años. La frecuencia de los exámenes se establece cada tres años a partir del primer examen negativo y satisfactorio.-

**Artículo 4º.-** La fuente de financiamiento del programa se establece sobre la base de las partidas asignadas al Ministerio de Salud por considerarse que existe infraestructura sanitaria y recursos médicos y paramédicos suficientes para llevar a cabo el programa establecido.-

**Artículo 5º.-** El programa aquí establecido pasa a formar parte del Programa Médico Obligatorio (PMO), con todos los alcances y efectos que ello implica, y se integra al artículo 1º de la Ley 23.660 de prestaciones básicas garantizadas de los Agentes de los Seguros de Salud comprendidos en la misma.-

**Artículo 6º.-** El Poder Ejecutivo Nacional dictará la Reglamentación dentro de los noventa días (90) de promulgada la presente ley.-

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-

  
RAFAEL CAMBARERENI  
DIPUTADO DE LA NACIÓN

  
LILIA PUIG DE STUBRIN  
DIPUTADA DE LA NACIÓN

  
MARTA I. DI LEO  
DIPUTADA DE LA NACIÓN

  
MARIA TERESA LERNOUD  
DIPUTADA DE LA NACIÓN